

SEÑORA

JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E.S.D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 11 DE ENERO DE 2023; DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SEÑORA NORMA CONSTANZA RUÍZ.

RAD: 47001310300120150019400.

MARÍA XIMENA HERRERA CALERO, identificada con la **C.C No. 66.778.643**, y con **Tarjeta Profesional No. 92.695 del Consejo Superior de la Judicatura**, por medio del presente escrito y actuando en representación de la señora **LIBIA HERRÁN**, conforme al Poder que adjunto me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de la referencia por Constituir una **Vía de Hecho**, al equivocarse la respetada señora Juez en la norma Sustantiva a aplicar en este asunto y en la interpretación que da a la misma.

HECHOS

- 1.** Mi poderdante es acreedora dentro del proceso de la referencia.
- 2.** Mi poderdante solicitó Desistimiento Tácito mediante escrito, que presentó ante este despacho el día **21 de Julio del 2021**, puesto que se cumplen todos los requisitos que esgrime el **numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso**, ya que se cumplió con el término de **Un (1) año** sin que se realizara dentro de este asunto actuación de ninguna naturaleza.
- 3.** La Señora Juez Primera Civil del Circuito de Santa Marta yerra incurriendo en una Clara Vía de Hecho por interpretar erróneamente la

ley por un entendimiento equivocado, en este caso el manifestar que el Auto de Calificación y Graduación de Créditos “hace las veces de Sentencia”.

4. Es totalmente errado y no tiene fundamento jurídico alguno esta mera apreciación de la señora Juez. El Auto que “igual a Sentencia” no es más que una graduación y calificación (como lo indica su nombre) de todas las obligaciones del deudor; no se asemeja para nada a una Sentencia porque además este procedimiento de Reorganización Empresarial no tiene Sentencia; es un procedimiento que termina bien sea con un Auto en Audiencia que aprueba un Acuerdo de Pago entre el deudor y los acreedores; o con adjudicación de los bienes a los acreedores, o el pago a los mismos por la venta en Pública subasta.
5. El desistimiento Tácito opera en el presente procedimiento y deber ser decretado, puesto que están dadas las condiciones para ello. De una simple revisada al expediente se puede observar el transcurso del tiempo sin actividad alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL RECURSO

Me limitaré en esta instancia señora Juez a insistirle que ha existido una Vía de Hecho al considerar el Auto de Calificación y Graduación de Créditos como una sentencia. En este procedimiento No hay Sentencia. Este asunto se ha caracterizado por estar suspendido en el tiempo por largos periodos, y definitivamente darle fin al mismo ante el marcado desinterés de la deudora, a través del Desistimiento Tácito, es apenas un resultado acorde jurídicamente hablando al devenir de este asunto.

Ni doctrinaria ni jurisprudencialmente hablando se conoce criterio alguno en el que se equipare a Sentencia el pluricitado Auto de Calificación y Graduación de Créditos del que trata el artículo 24 de la ley 1116 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

PETICIÓN

Solicito respetuosamente Reponer el **Auto Interlocutorio** calendado el **19 de Diciembre de 2022** notificado por estados el **11 de Enero del 2023**, en donde Niega la solicitud de terminación del proceso por Desistimiento Tácito propuesta por mi poderdante señora LIBIA HERRÁN DE RUÍZ.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el correo electrónico mariaxhc@yahoo.com y/o en la Calle 29 No. 27-40 oficina 409 del Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Palmira-Valle.

En subsidio APELO.



MARÍA XIMENA HERRERA CALERO

C.C No. 66.778.643

T.P No. 92.695 del C.S.J.

Recibidos (1.274) - cadavid19... | envió poder - herranlibia4@g... | (6 no leídos) - mariaxhc@yah... | https://calendar.yahoo.com/?... | (277) No no no - Boogal... | +

mail.yahoo.com/d/folders/1/messages/29524?guce_referrer=aHR0cHM6Ly9sb2dpbi55YWwhvby5jb2V0&guce_referrer_sig=AQAAAHFShpTUOaG58mXwkQJBiVIm3T... | Actualizar ahora

INICIO CORREO NOTICIAS FINANZAS DEPORTES CELEBRIDADES VIDA Y ESTILO MÁS... y!mail

Busca mensajes, documentos, fotos o personas Avanzado

Maria Xim... Inicio

Escribir

← Atrás ↶ ↷ → Archivar Mover Borrar Spam ...

envió poder 2 Yahoo/Buzón ☆

libia ruiz <herranlibia4@gmail.com>
Para: mariaxhc@yahoo.com

lun, 16 de ene a las 2:49 p. m. ☆

Buenas tardes dra MARIA XIMENA HERRERA.... envió poder para representación en proceso Concordatario de la señor norma Constanza Ruiz.

gracias

PODER LIB... .docx
58.51kB

libia ruiz Q
herranlibia4@gmail.com
+ Añadir a Contactos

Esperando a mail.yahoo.com...

TUTELA D DE PET...docx | 2-EMAIL KEVIN en...jpg | 2-EMAIL KEVIN en...jpg | 18- AUTO DECIDE...pdf | archive.zip | Mostrar todo X

ES 02:59 p.m. 16/01/2023

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO CONCORDATARIO DE LA SEÑORA NORMA
CONSTANZA RUIZ.

RADICACION: 2015-00194

LIBIA HERRAN DE RUIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.659.681, obrando en mi propio nombre a usted con todo respeto y por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente como sea necesario a la Doctora **MARIA XIMENA HERRERA CALERO**, mayor de edad Abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con la C.C. No.66.778.643, portadora de la T.P. No. 92.695 expedida por el C.S. de la Judicatura correo electrónico mariaxhc@yahoo.com para que en mi nombre y representación presente RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, INCIDENTES, TACHAS, NULIDADES y en general para que asuma mi representación en el presente proceso.

Confiero a mi apoderado las facultades inherentes al art. 77 del C. General del Proceso y en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, señor Juez a reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LIBIA HERRAN DE RUIZ

CC No.29.659.681

Acepto el poder

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Ximena Herrera Calero', with a small number '4' at the end of the signature.

MARIA XIMENA HERRERA CALERO

C.C. N° 66.778.643 de Palmira

T.P. N° 92.695 del C.S. de la J.

E-MAIL: mariaxhc@yahoo.com